

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " " "
NUMERO SUEITO . . . . .	0'50 " "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

Por el Ministerio de la Gobernación y con fecha 16 de los corrientes, se dice a este Gobierno Civil, lo siguiente:

"El Ministerio de Asuntos Exteriores, en oficio fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

"Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder Exequatur a D. Arturo Bascañan Echevarria, nombrado Cónsul General de Chile en España, con residencia en Madrid.

Lo que de Orden del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores digo a V. E., a fin de que se sirva disponer que por ese departamento de su digno cargo se cursen las correspondientes instrucciones a los Gobernadores Civiles de las provincias, para que admitan al interesado al uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de diciembre de 1940.

El Gobernador Civil interino

Joaquín de la Riva.

### MINAS

RELACION de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos, por no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado, correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de títulos de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo.

El número del expediente, nombre de las minas, clase de mineral, hectáreas de superficie, concejo donde radican, nombres de los interesados y su vecindad, son como sigue:

23.837, "Carbonina", de hulla, de 19 hectáreas, en Morcín, D. José Mieres Pérez, de San Sebastián (Morcín).

24.183, "Alicia", de cobre, de 50 hectáreas, en Miranda, D. Angel Santos, de Oviedo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los

interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, advirtiendo que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Industria y Comercio, en el término de treinta días, conforme al artículo 65 del mencionado Reglamento.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe, C. Alonso.

==:==

#### Aguas terrestres.—Concesiones

D. Victor Alvarez Bobes solicita autorización para aprovechar diez litros de agua por segundo, derivados del reguero de "La Raposía", en términos de Otero, del Ayuntamiento de Oviedo, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Se proyecta una toma sencilla, conduciendo las aguas a la cámara de carga por un canal de 25 metros de longitud, 0,80 metros de anchura y 0,50 metros de profundidad.

La tubería de carga es de hormigón, de 0,50 metros de diámetro. En el molino—de 5x4 metros—se instalarán dos piedras de 0,70 metros de diámetro; devolviéndose las aguas al reguero unos 40 metros aguas abajo del punto de toma.

Toda la instalación se asienta en la finca denominada "La Viesca", que lleva en arriendo el peticionario.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se crean perjudicados con la presente petición puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en la Alcaldía de Oviedo, o en las oficinas de la División Hidráulica del Norte de España, en donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 18 de diciembre de 1940. El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

#### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Cipriano Lopez Garcia, Secretario accidental del Tribunal Re-

gional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 493 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 468 seguido contra Bautista Garcia Perez, vecino de La Miranda (Avilés), dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, C. Lopez.—V.º B.º.—El Presidente, José Bento Lopez.

==:==

Don Cipriano Lopez Garcia, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia núm. 1.012, de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 289, seguido contra Vital Alvarez Builla, vecino de Mieres, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano Lopez.—V.º B.º, El Presidente, José Bento Lopez.

==:==

Don Froilán Neira Andión, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 924 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 838, seguido contra Juan Saucedo Malpartida, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano Lopez.—V.º B.º El Presidente, José Bento.

#### Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Valentin Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de Responsabilidad Política que se sigue contra José Agodín Antón, se ha dictado providencia por el Tribunal Regional mandando que se requiera al inculpado para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o solicite y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley.

Y para que conste y notificación en legal forma al inculpado o familiar más cercano existiendo el presente en Oviedo a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario Valentin Pastor León.—Visto Bueno.—El Juez Instructor, Victoriano Argüelles.

#### División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

D. José Maria Legarda Larrabide, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene dis-

frutando en el río Cudillero, con destino al lavado y cocción del pescado, limpieza, baldeo y demás menesteres de la fábrica de conservas y salazón de pescados que el solicitante posee en Cudillero.

La elevación se hace por la margen derecha del río mediante una presa de maspistería hidráulica de dos metros de altura. El Canal de derivación es de 154 metros de largo por 1,45 metros de ancho y 1,15 de profundidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley, número 33 de 7 de enero de 1927, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cudillero o en la Jefatura de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo 10 de diciembre de 1940.  
—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

### Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.  
Hago saber:

Que incoados expedientes a José Antonio García Ferrero, de oficio empleado, vecino de Oviedo; Manuel Alvarez Sanchez, de oficio moldeador, vecino de Gijón; Asunción Muñiz Rosal, de oficio labores, estado viuda, vecina de Grado.

1: Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mi, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor León.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE SAN TIRSO DE ABRES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1941 y las Ordenanzas de exacciones municipales, queda expuesto al público durante quince días hábiles, en

Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este municipio, para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en Secretaría durante quince días, a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, 16 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Ramón Lavandeira.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE SALAS

Don Rogelio de Riego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

##### “Sentencia:

En la villa de Salas, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Sr. D. Celedonio Pertierra Fernandez, Juez municipal ha visto este juicio de desahucio promovido por don Nicasio Diaz Llana, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Godán, en este concejo, en concepto de apoderado del Excelentísimo señor don Martin Gonzalez del Valle, Marqués de la Vega de Anzo y Barón de Grado, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Oviedo, contra Mateo Sanchez Martinez, labrador, mayor de edad, casado y vecino que fué de Otero, de Godán referido, hoy ausente en paradero ignorado, sobre desocupación de las parcelas que lleva en arriendo en la finca titulada «La Viña de Arriba», radicante en la Barrosa, propiedad del poderdante, por falta de pago de las rentas vencidas de tres años a razón de diez copines de escanda en cada uno y cuyo juicio se celebró sin la presencia del demandado, que habrá sido citado en forma y no alegó justa causa que le impidiera comparecer, y

##### Fallo:

Que estimando como estimo esta demanda formulada por don Nicasio Diaz Llana, como apoderado del señor Marqués de la Vega de Anzo, y declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado debo condenar y condeno al demandado rebelde don Mateo Sanchez Martinez a que inmediatamente de la firmeza de esta sentencia, desocupe y deje a la libre disposición de la parte actora las dos parcelas que lleva en arriendo en la finca llamada «Viña de Arriba», según se describe en los autos, con apercibimiento de lanzamiento en su caso, y al pago de las costas.

Así por esta sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina la Ley, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Celedonio Pertierra.—Rubricado.

##### Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la

dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que visa el señor Juez municipal en la villa de Salas a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Rogelio de Riego.—V.º B.º, Celedonio Pertierra.

#### DE TINEO

Manuel Alvarez Menendez, Oficial habilitado en funciones de Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### “Sentencia:

En la villa de Tineo a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El señor don José Rodriguez Gomez, Juez municipal Letrado de este término en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Francisco Fernandez Pertierra, labrador, vecino de Castro en el término municipal de Salas, representado por el Procurador don Faustino Menendez de Llano y defendido por el Letrado don Guillermo Menendez de Llano, contra don Maximino Valdés Martinez y su esposa doña María Remedios Cañedo Fernandez, labradores, vecinos de Brañalonga, de este término, y él ausente de ignorado paradero, representados por los estrados del Juzgado, por no haber comparecido, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal y réditos vencidos.

##### Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno a los demandados don Maximino Valdés Martinez y su esposa doña Remedios Cañedo Fernandez a que solidariamente paguen al actor don Francisco Fernandez Pertierra la cantidad de dos mil quinientas pesetas de principal y novecientas setenta y cinco pesetas veintiocho céntimos de réditos del cinco por ciento anual vencidos hasta la fecha de la demanda y los que vayan venciendo hasta que el pago se realice, con expresa imposición a dichos demandados de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Rodriguez Gomez.

##### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha,

de que doy fé.—P. H., Manuel Alvarez.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados don Maximino Valdés Martinez y doña María Remedios Cañedo Fernandez expido el presente en Tineo a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Manuel Alvarez.

#### DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de testamentaria de don Juan Diaz Menendez, vecino que fué de Rediviña, parroquia de Selgas, de este concejo, promovido por el Procurador don Valentín Cuervo, en nombre de doña María Lopez Rodriguez Trelles, de Cañedo, se mandó poner de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, las operaciones divisorias de herencia, practicadas por el contador don Enrique Casares Trelles.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que surta efecto la notificación a los herederos doña Delfina, doña Modesta y don Luis Diaz Lopez, ausentes en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo en Pravia a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE PRAVIA

##### EDICTOS

En el expediente que se sigue en esta Notaría sobre reconstitución del testamento abierto de doña Rosa Alvarez Garcia, de Villademar, de 18 de octubre de 1935 ante mi, se cita y emplaza a cuantas personas pudieran resultar interesadas en la sucesión de dicha señora, para que comparezcan ante mi dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, para ejercitar su derecho.

Pravia 20 de diciembre de 1940.  
—El Notario, Miguel Serrano.

En el expediente que se sigue en esta Notaría sobre reconstitución del testamento abierto de don Rafael Manso Martinez, de Soto del Barco, de 15 de septiembre de 1931, ante el Notario don Rodrigo Molina, se cita y emplaza por treinta días a contar de la publicación de este edicto, a doña América Suarez y Suarez y don Leoncio Suarez Martinez, residentes en América, y a cuantos pudieran estar interesados en el referido testamento, para que comparezcan ante mi a ejercitar su derecho.

Pravia 20 de diciembre de 1940.  
—El Notario, Miguel Serrano.